

TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS CLIENTES

En cumplimiento con la disposición 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el capítulo 6, sección C, de la directiva mencionada y en el permiso G/027/DIS/97 expedidos por la Comisión Reguladora de Energía, Tractebel GNP, S.A. de C.V. hace del conocimiento del público en general y de sus usuarios las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural:

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GCAL
TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	Mensual	21.5016	70.6524	176.9054	4,347.6189	4,858.5590	7,266.1604	9,077.0212
Distribución con Comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	190.8084	155.0606	155.0606	124.3524	61.2693	10.0204	5.5396
Distribución Simple									
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	-	-	-	111.9172	55.1424	9.0183	4.9857
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	-	-	-	12.4352	6.1269	1.0020	0.5540
Consumo adicional de Gas (1)			0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos	Mensual	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m		334.11	479.35	479.35	1,045.54	1,045.54	1,231.03	2,315.68
Pena por exceder capacidad reservada	Pesos/Gcal		-	-	-	76.99	76.99	8.95	4.90
Cheque Devuelto (2)	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Servicio de cobranza	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Depósito por probar el medidor	Pesos		200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40
Desconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Reconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de Adquisición de Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total del cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

De acuerdo a la Resolución Res/267/2006 por lo que se modifican las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía en conformidad con la Norma NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, las tarifas máximas para el servicio de distribución de gas natural en la unidad Joule (J) son las siguientes:

LISTA DE TARIFAS ACTUALIZADAS EN PESOS/GJoule
TRACTEBEL GNP, S.A. DE C.V.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial bajo consumo	Comercial alto consumo	Industrial bajo consumo	Industrial medio consumo	Industrial alto consumo	Industrial extra alto consumo
Servicio	Pesos	Mensual	21.5016	70.6524	176.9054	4,347.6189	4,858.5590	7,266.1604	9,077.0212
Distribución con Comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	45.5738	37.0356	37.0356	29.7011	14.6339	2.3933	1.3231
Distribución Simple									
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	-	-	-	26.7310	13.1705	2.1540	1.1908
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	-	-	-	2.9701	1.4634	0.2393	0.1323
Consumo adicional de Gas (1)			0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Empaque (1)	Pesos	Mensual	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA	0.20*PMA
Conexión no-estándar	Pesos/m		334.11	479.35	479.35	1,045.54	1,045.54	1,231.03	2,315.68
Penal por exceder capacidad reservada	Pesos/Gjoule		-	-	-	18.39	18.39	2.14	1.17
Cheque Devuelto (2)	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Servicio de cobranza	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Depósito por probar el medidor	Pesos		200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40	200.40
Desconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05
Reconexión	Pesos		135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05	135.05

(1) Se cobra sólo a los clientes industriales del Servicio de Distribución con Comercialización. PMA es el Precio Máximo de adquisición de Gas.

(2) Se cobra sobre el monto total de cheque.

(3) Se cobra sólo si es por causa imputable al usuario.

De acuerdo con lo establecido en la disposición 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación.

Los metros cúbicos serán convertidos a GigaJoules (GJoule) tomando en cuenta el poder calorífico del gas en cuestión.

Las condiciones generales para la prestación del servicio podrán ser consultadas en las oficinas de Tractebel GNP, S.A. de C.V. y en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía.

Tampico, Tamps., a 18 de junio de 2007.

Tractebel GNP, S.A. de C.V.

Representante Legal

C.P. Martín de Jesús Lucio Sánchez

Rúbrica.

(R.- 250072)